



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de tres quetzales exactos (Q. 3.00) equivalentes a 3.6585%, como ajuste de precios por concepto de fluctuación de precios en menos.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 45-2013

Guatemala, 24 de mayo de 2013

CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora **INTRAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guión dos mil nueve (DNCAE No. 10-2009) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor, Paquete tres (3), presentó solicitud de fluctuación de precios en menos para los productos identificados con los códigos 295-39-210, 295-39-220 y 295-39-230, consistentes en Medias antiembólicas de compresión graduada, tallas pequeñas, medianas y grandes, respectivamente, adjudicadas a ochenta y dos quetzales exactos (Q. 82.00) cada una de las tres clases de medias, representando un decremento de tres quetzales exactos (Q. 3.00), equivalentes a un decremento en los precios a razón de 3.6585%, siendo el nuevo precio de setenta y nueve quetzales exactos (Q. 79.00).

CONSIDERANDO

Que las entidades requirentes del referido concurso, por medio de las Autoridades Administrativas Superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Centro Médico Militar, manifestaron por escrito en forma expresa, su anuencia y autorización del decremento de tres quetzales exactos para cada clase de medias, identificadas con los códigos descritos en el considerando anterior, sobre la base del precio de los productos que nos ocupan.

POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 9, Numeral 3, Subnumeral 3.1 y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículos 3, numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en los numerales 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6 de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guión dos mil nueve (DNCAE No. 10-2009).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el decremento de tres quetzales exactos (Q. 3.00) equivalentes a 3.6585%, como ajuste de precios por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de ochenta y dos quetzales exactos (Q. 82.00), siendo el nuevo precio de setenta y nueve quetzales exactos (Q. 79.00) para cada uno de los productos siguientes: Media antiembólica de compresión graduada: Tobillo 18 mmHg, pantorrilla 14 mmHg, muslo 10mmHg y rodilla 8mmHg.; de algodón sin látex, banda antideslizante en el muslo, apertura de inspección en los dedos, tallas Pequeñas, Medianas y Grandes, Códigos 295-39-210, 295-39-220 y 295-39-230, adjudicados e incorporados al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guión dos mil nueve (DNCAE No. 10-2009) para el suministro de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR, PAQUETE TRES (3).

Artículo 2. Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad Intramédica, Sociedad Anónima, el documento de ampliación del Contrato Abierto, donde conste el decremento de precios de los productos relacionados.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha de la suscripción de la ampliación del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE.


 Pavel Vinicio Centeno López
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




 Dorval Carías

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

